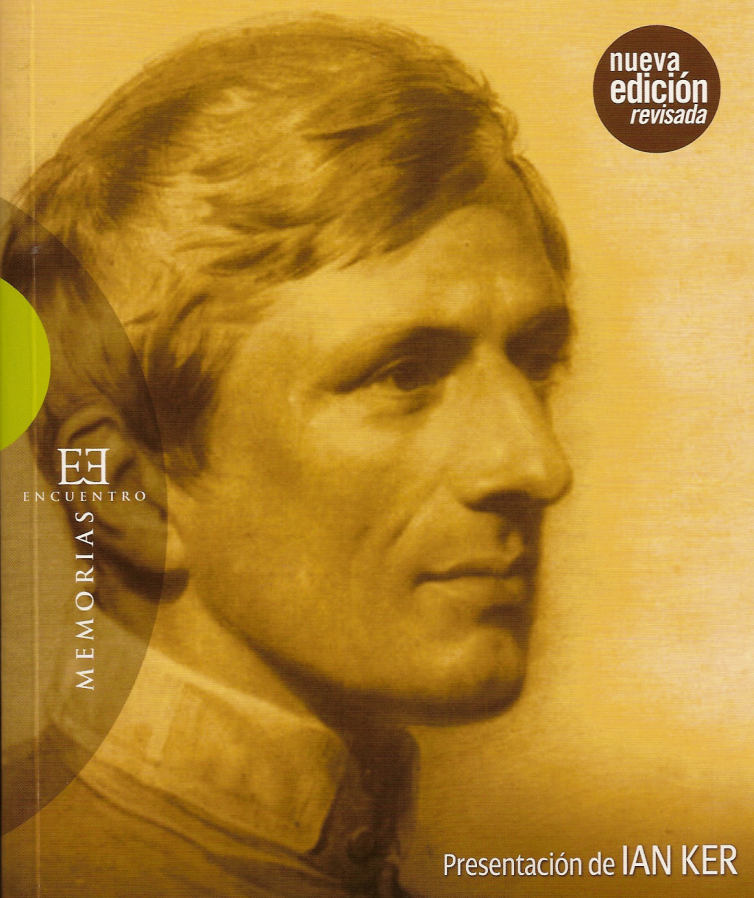


## John Henry Newman Apología pro Vita Sua

Historia de mis ideas religiosas

nueva  
edición  
revisada



Presentación de IAN KER

JOHN HENRY NEWMAN,  
*Apología pro Vita Sua. Historia de mis ideas religiosas*, Presentación de Ian Ker, Introducción, traducción y notas de Víctor García Ruiz y José Morales, nueva edición revisada, Editorial Encuentro, Madrid, 2010, 420 pp. ISBN 978-84-9920-050-7.

**B**ERKELEYISMO inconsciente, daimonismo consecuente, angelismo presente, celibato y abnegación, iglesia visible y sacramentalidad, concepción subjetiva del espacio y transustancialidad, segunda reforma inglesa, anti-liberalismo teológico alemán, patrística griega y sucesión apostólica son algunas de las ideas que se habían gradualmente apoderado de la mente de John Henry Newman desde su juventud hasta 1839.

Newman, nacido el 21 de febrero de 1801 en Londres, había sido educado en el anglicanismo arminiano, la vertiente teológica mayoritaria de la Iglesia de Inglaterra a partir del siglo XVII. Para Newman, el anglicanismo y el romanismo se debatían entre las notas eclesiológicas de la apostolicidad y de la catolicidad. La primera de ellas sería propia del anglicanismo, la segunda del romanismo.

Entonces, ¿qué era el anglicanismo: un protestantismo puro, una mera actitud o también una doctrina positiva, definida? Newman intentó precisar su fe desde el anglocatolicismo que se había ido perfilando en el movimiento tractariano, anti-liberal, de Oxford. El anglicanismo sería, pues, una *Via Media*, netamente inglesa, entre el catolicismo de Roma y el protestantismo surgido en el Imperio Alemán.

La esencia anglicana, que persiste en la definición de los XXXIX Artículos de Doctrina, podía ser interpretada católicamente, pues la Iglesia Anglicana no es otra cosa que la Iglesia Católica en Inglaterra. Así pues, sus artículos podían y debían ser interpretados de la manera citada. De este modo el Tract. 90 se convertiría en la interpretación correcta del anglicanismo. El escándalo que se produjo en la Inglaterra victoriana de aquel tiempo aún perdura hoy en los sectores *evangelicals*, mayoritariamente fundamentalistas, del mundo entero.

Newman se daría inmediatamente cuenta de que su labor había ido más allá de una segunda reforma, basada en los teólogos anglicanos del siglo XVII, incluso más allá de la Reforma humanista inglesa de Tomás Moro del siglo XVI, de que su labor se había convertido en una especie de restauracionismo y de que pocos iban a estar dispuestos en Inglaterra a dar un paso por semejante vereda.

¿Lo daría él?

¿Hasta dónde llegaba la libertad en el país de las libertades civiles? ¿Era y es lícito otorgar la plena libertad política a quienes son considerados como traidores a la patria? Pues ésta aún seguía siendo la cuestión: ¿a quién se le debe la obediencia civil: al Papa o al rey?

La presión de toda una nación objetando su posición condujo a Newman, entre 1840 y 1845, y tras considerar que los Padres de la Iglesia situarían en su época a Roma en el mismo punto de fidelidad a Cristo como lo estuviese antaño, a abandonar su estado clerical y laical en el anglicanismo y a adoptarlos de nuevo en el catolicismo. Luego, en 1864, tras las acusaciones expuestas por Charles Kingsley contra Newman de considerar la simulación y la astucia como virtudes, que de alguna forma compendiaban los tradicionales cargos de Cambridge contra Oxford, de la Reforma con-

tra Roma, se vio compelido a presentar su *Apologia pro Vita Sua* en la que, como buen protestante puro, justificar sus actos ante todos apelando al tribunal de la conciencia. En esta obra, Newman repasará algunos de sus pensamientos más importantes.

Se da en la doctrina cristiana un desarrollo en el dogma, un ahondamiento teológico que se corrobora mediante fuerzas históricas en la Iglesia, que conjuga la apostolicidad con la catolicidad, de modo que quien ha sido investido de la autoridad apostólica puede y debe promulgar con las garantías adecuadas aquel aspecto del Depósito de la Fe que viene siendo reconocido por todos los creyentes desde los primeros siglos.

Se trata aquí de la infalibilidad del Papa y de la definición del dogma católico. Esta potestad divina, de residencia colectiva, pero de proferencia individual, no puede ser restringida, coartada, eliminada, suprimida, por nadie.

Ante la existencia real del Mal en el Mundo, no es suficiente para contrarrestar tan inmenso e intenso poder un arma como una estructura eclesiástica nacional obediente a la autoridad política tal como la Iglesia anglicana: la Iglesia debe presentar batalla con toda su organización universal, con toda su estructura católica de obediencia divina. Este hecho minimiza la cuestión civil del católico romano en la Inglaterra decimonónica hasta casi convertirla en un tema de características ridículas.

O catolicismo o ateísmo, ya no hay medias tintas para el inglés John Henry Newman. Y la Razón debe quedar sujeta a su espacio propio sin incursiones ilegítimas en la Revelación, sin injerencias en la misma.

Por consiguiente, “¿Dios existe?” no sería la pregunta relevante, sino si la materia existe, ya que nada sabemos de ella aunque con la misma a diario nos enfrentamos: ahí es pues donde la duda puramente filosófica persiste.

Pero Newman, si bien miramos, más que situarse fuera de la problemática de la teología liberal, lo que en realidad ha hecho es darle una solución dentro del autoritarismo. ¿Qué es si no su visión del desarrollo de la doctrina cristiana? ¿Acaso, por poner tan sólo dos ejemplos del entorno alemán, Baur con su estudio de la doctrina cristiana de la reconciliación en su desarrollo histórico o Ritschl con su tesis del surgimiento de la Iglesia Católica antigua no percibieron y expusieron que en el dogma cristiano se daba una historia, un desarrollo, un desenvolvimiento?

Una cosa estaba clara para Newman y era que se daba desarrollo de algo que era muchísimo más que moralidad con un toque de emoción, tal como expresase el anglicano liberal Matthew Arnold acerca de la religión.

Entonces, parece evidente que hay un entendimiento entre las partes con respecto al reconocimiento de la existencia de una evolución en el dogma, la controversia reside en el sentido progresivo o regresivo de dicha evolución. Mientras los “liberales”, los “librepensadores”, se consideran partidarios de que la Razón ilustrada sea usada como criterio, los “conservadores”, los “fundamentalistas”, creen que la misma no debe entrar en la decisión.

¿Qué juicio corresponde pues seguirse?

Newman tenía claro que ninguno que contradijese las consecuencias teológicas coherentes con el Credo Apostólico, con el Credo Nicenoconstantinopolitano y con el Credo Atanasiano. Para él, Roma había sabido nutrir el dogma sin llegar a incurrir en desviación alguna. Pero esto, entonces, no es un cierre, sino una apertura, un reconocimiento de que la doctrina no está totalmente formulada. En todo caso, lo que se consigue es que la hermenéutica no dispare todas las exégesis viables, sino que la interpretación se mantenga dentro de un juego de contrapesos, en el que se consiga la ecuanimidad mediante tres elementos fundamentales: la Escritura, la Tradición y el Magisterio.

¿Es esto posible?



Solamente es posible mediante el ejercicio de la autoridad, de la autoridad legítima. De no llevarse a cabo dos son las consecuencias desagradables que se plasman: una, en el ámbito de la fe, la multiplicidad de las sectas, caso por ejemplo de las surgidas de la Reforma Radical; otra, fuera del ámbito de la fe, la consolidación de la increencia.

Llegados a este punto, supongamos que estuviésemos totalmente de acuerdo con la solución newmaniana, la problemática no habría sido remediada, ya que la pregunta realmente pertinente en este momento sería por qué no está totalmente formulada la doctrina cristiana. ¿Por qué se manifiesta como proceso? ¿Por qué se da un desarrollo en ella? ¿Hacia dónde podría conducir con mayor probabilidad dicho avance doctrinal? Y aún otra pregunta parece todavía más oportuna e interesante: ¿tiene fin el desarrollo de la doctrina cristiana?

Es casi seguro que toda la teología de los últimos cien años haya orbitado subconscientemente alrededor de esta problemática.

¿Qué fue exactamente John Henry Newman? ¿Un teólogo con inquietudes filosóficas o un filósofo con proyecciones teológicas?

Quizá fuese tan solo un poeta, un poeta genial, cuya obra cumbre sería en esencia la *Lyra Apostolica*, en la que se manifestaría de continuo como un ángel encarnado.

La Santa Sede reconocería la valía de Newman ya en vida y llegaría a nombrarle cardenal. Es más, le permitiría participar en la preparación del Concilio Vaticano, del que puede decirse sin exageración alguna que ha supuesto una renovación sustancial de la Iglesia Romana en la modernidad. Ya en muerte, ocurrida el 11 de agosto de 1890 en Birmingham, su nombre fue promovido por el Papa Juan Pablo II en la causa de los santos y recientemente ha sido beatificado por el Papa Benedito XVI.

Ahora bien, dada la plena asunción del pensamiento newmaniano por parte de la curia romana, aún nos quedaría por preguntar si estaría dispuesta la Santa Sede a transformar a la Iglesia Católica hasta donde el desarrollo de la doctrina cristiana indicase. ¿Podría vislumbrarse, por ejemplo, una Iglesia del Espíritu vivificante tras sus muros de juridicidad, una Iglesia del Cristo sufriente tras sus bloques de mármol?

¡Qué triste sería que por quien correspondiese se llegase a hacer de Newman, de quien se preocupara hasta mostrar un celo extremo por las almas puestas bajo su responsabilidad, un uso proselitista, ultramontano, de su figura! Nada sería más contrario y ofensivo a un espíritu tan bello.

*Pablo García Alós*

